



Torrejón
de Ardoz
PSOE

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

V-85288967



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

FECHA: 26/11/2018 12:59

REGISTRO GENERAL

ENTRADA: 32348

- Alal.
- Wael.
- Sept.
- Dub.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019

AL AYUNTAMIENTO PLENO

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
ALCALDÍA

26 NOV. 2018

RECIBIDO

D. Francisco Javier Castillo Soria con D.N.I. 53020390P en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor nº 1, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

EXPONE:

- Que con fecha 31 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOCM el 6 de noviembre de 2018.
- Que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno una serie de reclamaciones en virtud del art. 169.1 de Ley 39/88 y el art. 20.1 R.D. 500/90 para que sean tenidas en cuenta en la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2019.
- Que se espera que se dé cumplida respuesta a las mismas en el plazo de un mes como se contempla en el art 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y el art. 20.1 del R.D. 500/90.



V-85288967

RECLAMACIONES:

1ª- Respecto a la **tramitación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2019**, y por su incidencia respecto la previsión de ingresos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- Si bien la legislación les permite aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales en el ámbito de la Junta de Gobierno Local, por un principio de Transparencia y Buen Gobierno, **consideramos que la aprobación previa en el marco del Pleno Municipal, permitiría la participación de todos los grupos políticos de la corporación en este importante proceso, posibilitando que todas la ordenanzas sean susceptibles de poder ser modificadas** y por tanto, mejoradas, no limitando esa posibilidad únicamente a las que el equipo de gobierno proponga en Junta de Gobierno Local.
- **Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de octubre a las 10:00, tan sólo unos minutos antes de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración celebrada a las 11:50 del mismo 29 de Octubre, por tanto, imposibilitando que los grupos municipales de la oposición pudieran disponer de una información imprescindible para afrontar la Comisión Informativa** cuyo objetivo es recabar información sobre el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento propuesto para su aprobación.
- **Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de octubre, en un punto Fuera del Orden Día, una herramienta creada para incorporar puntos de urgencia inaplazables, algo que carece de sentido en una cuestión que requiere de tanta planificación previa como la modificación anual de las Ordenanzas Fiscales. La realidad es que así se impide que el resto de los grupos municipales pudieran acceder con carácter previo a la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales. Hasta el 30 de octubre a las 13:09, menos de 24 horas antes de la celebración del Pleno de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento no se ponen a disposición de los grupos municipales de la oposición.**
- Consideramos, por tanto, que **las Ordenanzas Fiscales deben tratarse con carácter previo a la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en el marco del Pleno Municipal, como principio fundamental de los preceptos que marca la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**



V-85288967

2ª- Respecto a la tramitación del proyecto inicial de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- **Que tanto la aprobación inicial, como la aprobación definitiva de los presupuestos generales del Ayuntamiento deben afrontarse en el marco de un Pleno Extraordinario y monográfico, otorgándole la relevancia que le corresponde a un documento tan fundamental para el devenir de la ciudad.**
- **Solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de tramitación de la propuesta de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento.**

3ª- Según los informes de la Interventora Accidental recogidos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones:

- **Se incumple la regla de gasto, el sumatorio de gasto en los capítulos 1 y 2 para dar cumplimiento a la regla de gasto no puede exceder de 74.303.680,91€, según el cálculo de la Intervención del ayuntamiento. El proyecto de presupuesto aprobado inicialmente tiene un sumatorio en los capítulos 1 y 2 de 76.026.873.00€.**
- **Insuficiencia en la partida de gasto contemplada en el Capítulo 1, según la Interventora y teniendo en cuenta un posible incremento salarial del 2%, las tasas de reposición que correspondan y la posible aprobación de la Valoración y la Relación de Puestos de Trabajo.**
- **Advertencias en los informes mensuales a la nómina no solventadas, según la interventora, ante las incidencias que se vienen contemplando en la nómina mensual referente a regularizar cada uno de los puestos, circunstancia recogida también en el Informe de la Cámara de Cuentas del año 2015.**
- **Inversiones previstas para el año 2019 condicionadas a la venta de suelo. Según la Intervención algunas de las inversiones previstas se financian con enajenación de bienes, por tanto, quedan condicionadas a la materialización de dichas enajenaciones.**



V-85288967

- **Pago pendiente del Edificio Dotacional Barrio Verde no incluido en el presupuesto 2019 quedando integrado en la cuenta 413.** Una factura de 7.829.891,19€ del año 2010, registrada en el año 2015, y que en el año 2019 sigue sin incorporarse al presupuesto, quedando en la cuenta 413 que el Ministerio de Hacienda aconseja mantener a cero.
- **Deuda de 4.060.000€ de la EMVS con el Ayuntamiento no reconocida en el presupuesto 2019.** La interventora advierte de la necesidad de proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€). La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo no ha devuelto el préstamo a corto plazo, y el Ayuntamiento sigue sin reconocer la deuda en el presupuesto del año 2019 a pesar de la advertencia de la Intervención del Ayuntamiento.
- **Deuda financiera del Ayuntamiento 123.420.338,65€.** Según la Interventora, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2019 la deuda municipal financiera, es decir, el dinero que se debe a los bancos alcanzará ese importe.
- **Durante el año 2019 se continuará sin amortizar ni un solo euro de los 100 millones de los rescates del Ministerio de Hacienda.** En el año 2012 el ayuntamiento recibió 69 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 4/2012, a los que se sumaron en el año 2013 otros 31 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 8/2013. En total 100 millones de euros para pagar facturas pendientes a proveedores ante la imposibilidad de hacerlo con ingresos corriente. Desde entonces el ayuntamiento se ha acogido a diversos periodos de carencia, el último de ellos en el año 2017 por el que el Ministerio de Hacienda le permitió ampliar en tres años más el periodo de carencia y amortización de los préstamos formalizados en los R.D de pago a proveedores. De esta manera no, en principio, hasta el año 2020 el ayuntamiento no comenzará a devolver capital de los 100 millones prestados, y no terminará de hacerlo hasta el año 2040. Todo ello con el objetivo de obtener una liquidez que no se utiliza para amortizar voluntariamente fuera del cuadro de amortización establecido capital extra de los 27.419.841,36€ de deuda bancaria fuera de los dos R.D de pago a proveedores que existen a fecha 31 de diciembre de 2018 con diversas entidades.



V-85288967

- **¿Puede un ayuntamiento que no está pagando la deuda contraída con los bancos, gastar la liquidez que obtiene con ello en gastos de tan subjetiva necesidad como los festejos? ¿Puede comprometer gastos millonarios en contratos vinculados a fiestas populares, navidades o pirotecnia con hasta 5 años de duración firmados en 2018 y hasta el año 2023?**
- **Endeudamiento del Ayuntamiento superior al límite legal.** Según la Interventora, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2019, la deuda municipal con un 114,383% supera el límite legal del 110% establecido en el art. 53.3 del TRLHL.
- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por la intervención del Ayuntamiento, solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019, frente al incumplimiento de obligaciones contraídas según la Intervención del Ayuntamiento.**

4ª- Según el informe del jefe de área del Departamento de Recaudación recogido en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 objeto de estas reclamaciones:

- **No se acompaña un Informe de Urbanismo.** En lo que atañe a la nivelación presupuestaria, el jefe del Dpto. de Recaudación considera esencial que el informe económico financiero incorpore un informe de Urbanismo sobre la ejecución del planeamiento a efectos de verificar que al menos las previsiones en los conceptos de IBI, IIVTNU, ICIO, TLU y TLA están verificadas.
- **No se acompañan informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de los ingresos proyectados.** El jefe del Dpto. de Recaudación lo considera no solo un requisito formal, sino material al servicio de la verificación de la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.
- **El informe económico financiero no puede verificar que los cálculos son materializables en cuanto a la gestión por liquidación de ingresos directos y autoliquidaciones.** Sin Informe de Urbanismo en el que, como mínimo, se haga referencia al conocimiento de proyectos de obra nueva por consultas urbanísticas, sólo quedan “afirmaciones genéricas, apodícticas o simplemente sustentadas en la inercia de ejercicios anteriores”.



V-85288967

- El jefe del Dpto. de Recaudación afirma que **los Departamentos de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro están colapsados**, sin poder garantizar el mantenimiento de resultados de los ejercicios 2018 y anteriores.
- **Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no verificable.** Se aumenta la previsión de 1.970.082€ en 2018 a 3.625.240€ en 2019 sin especificar las obras a iniciar que permitan alcanzar esa cifra.
- **Previsión de ingresos en el Impuesto sobre Actividades Económicas de dudosa realización.** El Dpto. de Recaudación considera de dudosa realización la previsión de ingresos en el I.A.E.
- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por el Jefe de Área del Dpto. de Recaudación del Ayuntamiento, solicitamos la incorporación de un informe de Urbanismo y de todos aquellos informes técnicos requeridos por el citado Departamento con el fin de poder verificar la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.**

5ª- Ingresos presupuestos generales del ayuntamiento año 2019:

- **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Previsión 5.108.544,32€. El Dpto. de Recaudación considera de dudosa realización la previsión de ingresos en este Impuesto
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.** Previsión 3.625.240,32€ sin especificar las obras a iniciar que permitan alcanzar esa cifra.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.** Previsión 28.147.417,11€. En el último cierre de cuentas, año 2017, la recaudación ha sido de 25,4 millones de euros, por tanto, la previsión está inflada. El Dpto. de Recaudación ha advertido durante repetidos ejercicios que la previsión debe amoldarse más a la recaudación neta y no tanto a los derechos reconocidos.
- **Solicitamos que se reformule y se adecúe la previsión de ingresos de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2019 a parámetros que garanticen la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.**

V-85288967

6ª- Ingresos programa de actuación inversión y financiación de la EMVS para el año 2019.

- **Venta de plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 472.500€ por la venta de 70 plazas de aparcamiento a 6.750€ cada uno, un incremento del 133% respecto al año 2018.
- **Alquiler plazas de aparcamiento.** Se prevé un ingreso de 168.198,35€ por el alquiler de 767 plazas de aparcamiento, un incremento del 91,75% respecto al año 2018.
- **Venta de local en C/ Rosalía de Castro, 4.** Se prevé el ingreso de 113.352€ por la venta de un local cuya previsión de venta se ha incluido en ejercicios anteriores sin haberse materializado.
- **Solicitamos que se incorpore un informe técnico** que justifique el importante incremento en la venta y alquiler de plazas de aparcamiento, así como la venta del local previsto.

7ª- Participación ciudadana.

- **No se recoge ninguna propuesta proveniente del programa “Presupuestos Participativos”.** Al menos no hay ninguna referencia en todo el documento de los presupuestos generales 2019 sobre si se ha tenido en cuenta alguna de las propuestas vecinales recogidas.
- **Proponemos un nuevo modelo de Presupuestos Participativos.** El modelo actual es un mero buzón de sugerencias, algo que el registro de entrada municipal cubre durante todo el año. Proponemos un modelo de participación real, con respaldo presupuestario, que los vecinos y vecinas de cada distrito decidan mediante sus propuestas y votaciones dónde y cómo invertir en sus barrios.



V-85288967

8ª- Supresión de la EMVS.

- **Proponemos la supresión de la EMVS.** La mala gestión que la empresa ha hecho del patrimonio municipal la ha convertido en deficitaria constante, situación que afecta al ayuntamiento como responsable subsidiario, que tiene que acudir regularmente al rescate de la empresa. Préstamos de Tesorería sin devolver (4.060.000€), 23,2 millones facturados al ayuntamiento por 3 edificios que se encomendaron sin financiación por parte del ayuntamiento. Inyección de capital anual desde el presupuesto del ayuntamiento. Mala gestión del suelo cedido gratuitamente por parte del ayuntamiento, con una pésima estimación del mercado de venta de plazas de aparcamiento que ha supuesto la quiebra de la empresa, sin la construcción de vivienda protegida en régimen de alquiler, sin contrapartida al ayuntamiento por la cesión de suelo gratuito en forma de edificios dotacionales o vivienda social. Por todo ello **solicitamos la disolución de la EMVS, y revertir a los servicios municipales la gestión del suelo de la ciudad, estableciendo la prioridad de la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, con la garantía de crear una cuota de viviendas sociales y de viviendas para emergencias habitacionales (desahucios y mujeres y niños/as víctimas de la violencia machista)**

9ª- Supresión Transferencia EMVS.

- Se propone **suprimir la partida presupuestaria 010-15100-44900 “Transferencia a la EMVS” por importe de 1.000.000 euros.**

10ª- Reducción del gasto en servicio de grúa.

- **Se propone reducir la partida presupuestaria 010-13200-22704 “Contrato Prestación Servicios Grúa”, de 370.000€ a 150.000€.** Durante muchos años este servicio se autofinanciaba, consideramos que la reducción propuesta, teniendo en cuenta las condiciones ventajosas que la empresa concesionaria tiene respecto al alquiler de la nave depósito de coches, mantiene sobradamente la sostenibilidad del contrato.



V-85288967

11ª – Reducción gasto en festejos.

- **Se propone reducir la partida** presupuestaria 050-22799-33800 “**Actividades Socioculturales**”, **de 1.468.120€ a 1.000.000€**. Es evidente que el gasto en festejos de este ayuntamiento es muy superior al recogido en este programa, sólo el gasto en las “Mágicas Navidades” supera la partida prevista. La práctica habitual de “esconder” el gasto en festejos en otras partidas no permite conocer con exactitud las partidas destinadas a este concepto. Como ejemplo la “Cabalgata de Reyes” cuyo gasto se imputa a fomento del empleo y a los fondos europeos FEDER vinculados a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Por tanto, considerando que la partida en festejos es muy superior a la recogida en el programa 33800 “Fiestas Populares y Festejos” consideramos procedente esta minoración.

12ª – Duplicar la partida de igualdad y erradicación violencia.

- **Se propone duplicar la partida** 060-22799-23103 “**Programas Igualdad y Erradicación Violencia**”, **pasando de 15.994,70€ a 35.914.7 €**. Consideramos fundamental el compromiso de las instituciones en la lucha por la igualdad y contra la violencia machista.

13ª – Multiplicar por 10 la partida para el Pacto local contra la violencia de género.

- **Se propone multiplicar por 10 la partida** 060-22799-23104 “**Pacto Contra la Violencia de Género**”, **pasando de 5.000€ a 50.000 €**. Consideramos fundamental el compromiso de las instituciones en la lucha por la igualdad y contra la violencia machista.

14ª – Duplicar la partida en gasto en bienestar social.

- **Se propone duplicar la partida** 080-22699-23100 “**Gastos diversos Bienestar Social**”, **pasando de 28.400€ a 56.800 €**. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.

15ª – Duplicar la partida para Ayudas Sociales.

- **Se propone duplicar la partida** 080-48001-23100 “**Ayudas Sociales**”, **pasando de 326.000€ a 652.000 €**. Consideramos fundamental el compromiso con las personas cuyas circunstancias hacen fundamental un apoyo por parte de las instituciones.



V-85288967

16ª – Duplicar la partida de gasto en actividades culturales.

- Se propone duplicar la partida 080-22699-33400 “Gastos actividades culturales”, pasando de 53.800€ a 107.600 €. Consideramos manifiestamente insuficiente la apuesta por la cultura en nuestra ciudad, y por ello proponemos aumentar el compromiso por parte del ayuntamiento.

17ª – Aumentar la partida del Plan Renovación Colegios para la mejora en general y para la creación de patios que fomenten la inclusión y la equidad en los Centros de Educación públicos.

- Se propone aumentar la partida 020-92000-63201 “Plan Renovación Colegios”, de 600.000 a 850.000€, para las muchas mejoras necesarias tras años de abandono y para incluir la creación de espacios que contribuyan a la inclusión y la equidad en los patios de todos los centros de educación públicos de la ciudad. Espacios para el movimiento, el juego simbólico, la estimulación sensorial o la naturaleza, al margen de las tradicionales pistas deportivas que actualmente se muestran como el único espacio de ocio en los patios.

18ª – Aumentar la partida de Inversión en Parques y Jardines para la instalación de juegos inclusivos y columpios adaptados en los parques de la ciudad.

- Se propone aumentar la partida 020-17100-61900 “Inversión Parques Jardines y Zonas Verdes” de 1.490.000€ a 1.600.000€, y, entre las mejoras propuestas, incluir la instalación de juegos inclusivos y al menos un columpio adaptado para silla de ruedas en parques de cada zona de la ciudad.

19ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para libros de texto.

- Se propone la creación de una partida específica de 500.000€ dentro del programa 32000 “educación” para la creación de un sistema de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los centros educativos públicos de la ciudad.

20ª – Creación de una partida específica para un sistema de Becas para la Universidad

- Se propone la creación de una partida específica de 400.000€ dentro del programa 32000 “educación” para la creación de un sistema de becas para la Universidad para estudiantes de nuestra ciudad.



V-85288967

22ª – Construcción de un Centro Cultural en Soto del Henares.

- **Se propone**, tal y como les pide la Intervención del ayuntamiento, **proceder al reconocimiento de la deuda** por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€), en total **4.060.000€**. Habida cuenta de la existencia de un pago pendiente por el edificio dotacional deportivo Barrio Verde, se propone compensar ese pendiente de pago y posteriormente, **se propone incorporar 1.500.000€ a la partida 020-45900-61906 “Inversión en Infraestructuras” para la construcción de un Centro Cultural en Soto del Henares.**

CUADRO DE AJUSTE EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

TIPO	PARTIDA	CONCEPTO	PROPUESTA	VARIACIÓN	SALDO FINAL
BAJA	010-15100-44900	TRANSFERENCIA EMVS	SUPRESIÓN	-1.000.000€	-1.000.000 €
BAJA	010-13200-22704	SERVICIOS GRÚA	REDUCCIÓN	-220.000€	-1.220.000€
BAJA	050-22799-33800	ACTIVIDAD.SOCIOCULTURALES (FESTEJOS)	REDUCCIÓN	-468.120€	-1.688.120€
ALTA	060-22799-23103	IGUALDAD Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	AUMENTO 125%	+19.920€	-1.668.200€
ALTA	060-22799-23104	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	AUMENTO 1000%	+50.000€	-1.618.200€
ALTA	080-22699-23100	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	AUMENTO 100%	+28.400€	-1.589.800€
ALTA	080-48001-23100	AYUDAS SOCIALES	AUMENTO 100%	+326.000€	-1.263.800€
ALTA	080-22699-33400	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	AUMENTO 100%	+53.800€	-1.210.000€
ALTA	020-92000-63201	PLAN RENOVACIÓN COLEGIOS	AUMENTO 41%	+250.000€	- 960.000€
ALTA	020-17100-61900	INVERSIÓN PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	AUMENTO	+110.000€	- 850.000€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS LIBROS TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO	NUEVA	+500.000€	- 350.000€
ALTA	PROGRAM. 32000	BECAS PARA UNIVERSIDAD	NUEVA	+350.000€	0€



V-85288967

Al margen de las reclamaciones expuestas y modificaciones propuestas a los presupuestos generales del ayuntamiento para el año 2019, queremos señalar que el Grupo Parlamentario Socialista a instancias de este Grupo Municipal ha presentado alegaciones a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, solicitando hasta 14 iniciativas con el objetivo de potenciar aspectos esenciales para el desarrollo de la ciudad.

Por todo lo anterior expuesto:

SOLICITA

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan en la aprobación definitiva en los Presupuestos Municipales de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2019.

Torrejón de Ardoz, 26 de noviembre de 2018

Fdo: Javier Castillo Soria
Portavoz Grupo Municipal PSOE

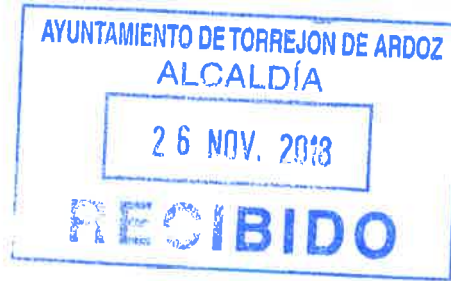


NIF V-87316535



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
FECHA: 26/11/2018 13:36
REGISTRO GENERAL

ENTRADA: 32357



NIF.- V-87394771

Alc.
-Voz
-Sef.
-Jed.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Francisco Hernández Herrero, con DNI 70036324J, en nombre propio y como Concejal y Portavoz del Grupo Ganar Torrejón IU-EQUO en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y Luis Andrés Pérez Jiménez, con DNI 52112413W, en nombre propio y como Concejal Portavoz del Grupo Sí Se Puede Torrejón, con domicilio a efectos de notificaciones en los respectivos despachos de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

EXPONEN:

Con fecha 6 de NOVIEMBRE del 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones y enmiendas a los mismos, por lo que en virtud del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentan en plazo las siguientes

ALEGACIONES:

1º SOBRE EL FORMATO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Como vienen haciendo durante toda la legislatura pese a que año tras año les advertimos de su improcedencia, continúan presentando los proyectos de presupuestos anuales ante los grupos municipales mediante la entrega de un archivo informático con formato *pdf*, y de la misma manera publican finalmente el presupuesto, así como sus diferentes modificaciones presupuestarias.

Pese a que son conocedores de que este formato no permite la realización de un trabajo adecuado de análisis, control y seguimiento por parte de la oposición, ni una consulta ágil, rápida y útil por parte de cualquier ciudadano/a que tenga interés en saber qué se hace en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con su dinero, continúan incurriendo en el mismo comportamiento, tan alejado de la transparencia y cooperación de la que pretender hacer gala en determinados momentos del año.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

Tampoco el formato de los diferentes informes técnicos que acompañan a los presupuestos se adaptan a un lenguaje comprensible por la ciudadanía, contando únicamente con la memoria que acompaña a los presupuestos como elemento de valoración de los mismos. No obstante, es evidente que ese documento no deja de ser una interpretación interesada de los datos, donde se subrayan determinados aspectos y se ocultan otros, en función del interés político de quien lo redacta.

Como la información se basa en datos y no en opiniones, consideramos que el hecho de publicar los cuadros económicos de ingresos y gastos de los presupuestos en formatos informáticos abiertos y editables, tanto en su fase de proyecto como tras su aprobación, así como las modificaciones presupuestarias a medida que se producen ofrecería a la ciudadanía y a la oposición (como herramienta necesaria para cumplir el deber de fiscalización de la acción de gobierno) una información más accesible, más transparente y más útil.

Son muchos los ejemplos de los que aprender en este asunto. Como no tenemos intención de sacarle los colores al Equipo de Gobierno en este asunto, no tendremos en cuenta la página web del ayuntamiento de Madrid denominada "datos.madrid.es", en la que se pueden encontrar miles de tablas en formato "*excel*" y equivalentes, entre las que se encuentran todas las relativas a los presupuestos municipales y su seguimiento anual. Como al equipo de gobierno le resultará más cercano, lo que sí hacemos es recomendar como ejemplo a la propia Comunidad de Madrid, que en la web específica "madrid.org/presupuestos", además de todo tipo de informes relativos a los presupuestos autonómicos, tiene un enlace denominado "*presupuestos en formato abierto*", en el que se localizan el tipo de hojas de cálculo y tablas a los que nos referimos con esta alegación y que solicitamos se implementen en nuestro Ayuntamiento.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

2º SOBRE LA FALSA CONDICIÓN DE “PARTICIPATIVOS” DE ESTOS PRESUPUESTOS

Aunque sólo sea por la inserción de un logotipo en la portada del Proyecto de Presupuestos, el Equipo de Gobierno continúa realizando un uso espurio y engañoso del concepto de “Presupuestos Participativos”,

No sólo carecen de mecanismos democráticos, transparentes y comprensibles que definan el concepto de Presupuestos Participativos, sino que además carecen de compromisos vinculantes respecto a las propuestas que pudieran realizarse desde la ciudadanía.

El hecho de implementar unos pocos días antes de la presentación del presupuesto una opaca cuenta de correo electrónico (con menos valor incluso que el Registro Oficial de Entrada de documentos del Ayuntamiento, ya que no queda constancia alguna de su presentación ni tiene valor legal/administrativo lo que por esa vía se comunique) no significa en absoluto que sirva de algo. No se informa de cuántas “propuestas” se han recogido por esa vía, ni su contenido, ni su resultado. No existe un mecanismo mediante el cual la ciudadanía pueda comprobar las propuestas realizadas ni tampoco fórmulas democráticas para que esas propuestas pudieran ser aprobadas o rechazadas, no sólo por la propia ciudadanía (para que fuesen verdaderamente participativos), sino que tampoco los grupos municipales tienen acceso a estos datos ni pueden pronunciarse respecto a ellos.

En resumen, nada que ver con otros procedimientos implementados en otros ayuntamientos (entre los cuales, evidentemente, destaca el de la ciudad de Madrid), donde se conoce previamente qué cantidades se reservan a la participación ciudadana, se explica de manera clara y accesible el mecanismo democrático mediante el cual se deciden las propuestas que finalmente se recogerán en los presupuestos, y se facilita la participación incluso en el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las partidas creadas o ampliadas a través de los presupuestos participativos.

En definitiva, respecto al engaño que el Partido Popular realiza en este asunto contra los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz, cualquier parecido con unos verdaderos presupuestos participativos es pura coincidencia, por lo que solicitamos la retirada del logotipo “Presupuestos Participativos 2019” de la portada del documento de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por ser falso y resultar engañoso. Extendemos esta solicitud a cualquier referencia a este asunto que pudiera haber en el contenido del documento que se nos pudiera haber pasado, ya que tras una exhaustiva revisión, no hemos encontrado ninguna referencia en el texto del documento presentado, lo cual incide en la inconveniencia de situar ese logo en la portada.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

3º SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y EL EMPLEO PÚBLICO

Como es preceptivo, se acompaña al proyecto de presupuestos una nueva modificación de la plantilla municipal la cual, unida a las modificaciones puestas en marcha durante el presente ejercicio y el anterior, dibuja una estructura de la misma que no se adapta en absoluto a las necesidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de sus ciudadanos y ciudadanas.

En realidad, estas modificaciones de la plantilla orgánica municipal tienen dos objetivos diferenciados, que a la postre convergen en uno sólo:

- Por un lado, el hecho de cubrir plazas mediante sistemas de provisión de puestos de trabajo, con procesos diseñados especialmente para determinadas personas, escamoteando al conjunto de la plantilla municipal la posibilidad de acceder a una promoción interna real.
- Por otro lado, la consolidación como personal funcionario de muchas decenas de personas que han accedido ilegalmente al empleo público, sin ningún tipo de pruebas selectivas en su mayoría, y sin ningún procedimiento reglado en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia que deberían regir el acceso al empleo público en todos los casos (tanto para empleos temporales como fijos).

Con todo esto, el objetivo hacia el que llevan trabajando desde el Equipo de Gobierno durante toda la legislatura es el diseño e implementación de una plantilla municipal a la medida del PP, en lugar de a la medida de las necesidades de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

En ninguna de las modificaciones de plantilla planteadas (2017, 2018 y 2019) se acompañan informes de necesidad, más allá del somero baile de plazas que se enumeran (sin justificar) en los "informes" de la responsable de Administración y Personal. Tampoco surgen de las conclusiones de una Valoración de Puestos de Trabajo (pendiente de presentar desde hace años) de la que se deberían deducir las necesidades reales del Ayuntamiento en cuanto a puestos de trabajo, y posteriormente adecuar las plazas correspondientes. Nada de esto se ha hecho, por lo que, como decíamos, las modificaciones de plantilla no obedecen a las necesidades reales de la Administración, sino a los intereses partidistas de parte del Equipo de Gobierno.

GANAR TORREJÓN IU-EQUO y SÍ SE PUEDE reiteran que es necesario potenciar y desarrollar los servicios públicos como instrumento para cubrir las necesidades de los /as vecinos/as de Torrejón de Ardoz, principio que no se garantiza con la modificación de plantilla incluida en el proyecto de presupuestos.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

SI SE PUEDE y Ganar Torrejón (IU-EQUO) apostamos por la gestión directa de los servicios e instalaciones públicas municipales, consideramos que es más eficiente, más transparente, más barata, más democrática e incluso más beneficiosa para los ciudadanos y ciudadanas. Esta modalidad, asegura mejor control y dirección del servicio que se presta, al eliminar intermediarios y ser el personal municipal responsable directo de su calidad y de la correcta prestación del mismo; así como de la aplicación de medidas urgentes en caso de ser necesarias.

Por otra parte, comprobamos como un año más se produce un incremento muy superior del Capítulo 2 al contemplado para el Capítulo 1, insuficiente incluso para asumir la previsible subida salarial que se apruebe a nivel estatal para el conjunto de los empleados públicos. Tampoco será suficiente para absorber el impacto de la citada VPT, lo que nos hace sospechar que el proceso de Valoración de Puestos un año más quedará postergada, lo cual va en detrimento de, en primer lugar, la propia plantilla municipal (a la que se le escamotean derechos de promoción interna y traslados) y de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz, que seguirá asistiendo indefensa al empeoramiento de los servicios públicos en beneficio de las empresas contratistas, que son las verdaderas beneficiadas del presente proyecto de presupuestos y de los anteriores.

Pese a que las restricciones en cuanto a incrementos de plantilla impuestas por el Ministerio de Hacienda se flexibilizan para el ejercicio 2019, lo que podría dar lugar a la recuperación para la gestión pública de servicios privatizados en el pasado (Cultura, Vías y Obras, Mantenimiento y limpieza de edificios públicos o Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques y Jardines, entre otros) en lugar de iniciar esa recuperación se prefiere optar por la consolidación de empleo temporal, cuyo ingreso en la administración pública ha carecido de garantías legales sin observación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia. Además, muchos de los puestos "a consolidar" son de dudosa utilidad y su consolidación no modifica en absoluto el modelo privatizador y destructor de servicios públicos impuesto por el Partido Popular.

Proponemos en esta alegación, por lo tanto, que se RETIRE la modificación de plantilla que acompaña a los presupuestos municipales para 2019 hasta la publicación del informe sobre VPT, y su posterior análisis de necesidades. En ese sentido, la gestión de servicios e instalaciones dotacionales municipales que se proponen en estas alegaciones, y que conllevarían la necesidad de personal para su gestión y mantenimiento deberán tenerse en cuenta para realizar posteriormente las modificaciones de plantilla oportunas para ello.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

4º SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

4.1 En el pleno del pasado día 31 de octubre de 2018, en el punto 4, previo a la aprobación inicial de los presupuestos 2019, con los votos favorables del Partido Popular se aprobó la cesión gratuita de dos parcelas municipales a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS).

A pesar de estar en periodo de exposición pública este acuerdo, el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el día 8 de noviembre de 2018, sin informe de la Intervención Municipal aprobó los pliegos y la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación de la redacción de proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra y redacción del Plan de Seguridad y Salud de las parcelas RMP 8.A y RMP 9 del SUP R-5 "Conexión Alcalá".

Hay que tener en cuenta que en el pliego de condiciones aprobado en este Consejo de Administración el valor de la suma de estos dos contratos, asciende a 380.000 euros más IVA y en este mismo pliego se indica que la EMVS abonará el 50% de la licitación a la entrega de los Proyectos Básicos y de Ejecución la, y que en el PAIF 2019 aprobado por el Consejo de Administración y la Junta General de la EMVS, y en la aprobación inicial del presupuesto por el pleno Municipal no se ha tenido en cuenta gasto alguno por este concepto.

4.2 En el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el 8 de Marzo de 2018 se aprobó la adjudicación de las obras de edificación de 42 viviendas de VPPB a la mercantil Construcciones Rubau SA, en este contrato se comprometían dos pagos para el año 2019 por un importe superior a 1.700.000 euros cada uno de ellos. En el Presupuesto de Gastos del PAIF 2019 tan sólo se contemplan 162.198,75 euros, y en la explicación que se da de este gasto en se indica que "esta estimación viene derivada de las negociaciones que están realizando con la constructora para que se puedan realizar los pagos una vez finalizada la obra y escrituradas las viviendas".

Hasta en cinco ocasiones hemos solicitado copia del contrato que se ha suscrito en esta renegociación sin haber obtenido respuesta alguna hasta el día de la fecha, y a la vista de que no se ha justificado esta sustanciosa disminución del gasto, ni se ha tenido en cuenta el coste financiero en esta modificación del contrato inicial, aprovechamos este Escrito de Alegaciones al Presupuesto para solicitar una vez más copia del contrato que se ha suscrito en esta renegociación para fiscalizar el gasto por la ejecución de obras y el coste financiero de esta operación.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

4.3 Constatamos que en el presupuesto de gastos no se han tenido en cuenta las amortizaciones del inmovilizado (plazas de garaje, locales).

4.4 Tal y como dice el informe de Intervención en el año 2018 finalizó el plazo de la garantía presentada para pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, por lo que entendemos que la valoración real de estas plazas de aparcamiento se debe ajustar al precio de mercado, imputándose la pérdida en el Paif 2019.

4.5 Llama poderosamente la atención que en el presupuesto de gastos por ejecución de obras tan sólo se contemplen 162.198,75 € y en cambio en el presupuesto de ingresos se prevean 869.190,07 de Anticipos de Clientes.

4.6 Comprobamos un año más que no se adjunta ningún informe de Estudio de mercado que justifique las ventas por existencias.

Por lo tanto, mediante esta alegación solicitamos que se formule un nuevo PAIF, presupuestando estos gastos y justificando las previsiones de ventas de existencias, y dado que las Cuentas de la EMVS consolidan con las del Ayuntamiento, previo a este trámite se inicie de nuevo la tramitación del presupuesto general.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

5º SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA BANCARIA MUNICIPAL

Según el proyecto de Presupuestos presentado por el Equipo de Gobierno, la deuda municipal se mantiene en niveles superiores a los permitidos en el Plan de Ajuste al que continúa sometido este Ayuntamiento, con una reducción residual que contrasta con el esfuerzo de otros Ayuntamientos de nuestro entorno, que debido principalmente al acceso a sus gobiernos municipales de fuerzas progresistas y del cambio, se han dedicado no sólo a mejorar la atención social y los servicios públicos en general, sino que además han reducido la deuda que se encontraron de forma muy significativa.

Lamentablemente, no es el caso del Ayuntamiento de Torrejón, donde el mantenimiento en el Gobierno Municipal del Partido Popular ha decidido no destinar ningún esfuerzo a la reducción de la deuda, prefiriendo el método de derivar su pago a futuras corporaciones. Esta irresponsabilidad nos está abocando, por ejemplo, a asumir grandes cantidades económicas a abonar a los bancos en concepto de intereses, pero sin amortizar el principal de la deuda. ¿Esta es la herencia que pretenden dejar, deudas impagadas?

El excesivo endeudamiento previsto continúa superando el máximo legal permitido del 110% y sigue lastrando gravemente las cuentas municipales. Pese a que se reducen los gastos financieros (por el descenso de los tipos de interés), en realidad tendremos que pagar más dinero por la amortización de créditos vivos pese al enésimo rescate al que nuestro ayuntamiento ha tenido que acogerse debido a la nefasta gestión económica del Partido Popular, que continúa anteponiendo el gasto superfluo a la garantización de la viabilidad futura de nuestro Ayuntamiento.

Solicitamos mediante esta alegación que se reformulen los Presupuestos recogiendo un esfuerzo suficiente y constatable en la reducción de la deuda bancaria, con el objetivo de dejar de regalar dinero público a los bancos en concepto de intereses indebidos derivados de los periodos de carencia.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

6º SOBRE EL CAPÍTULO DE INVERSIONES

En cuanto al cuadro de inversiones previstas, consideramos que se trata de un listado meramente propagandístico, ya que la mayoría de las inversiones son actuaciones plurianuales, que año tras año se repiten en los sucesivos presupuestos, y el resto se corresponden con gastos corrientes aunque se disfracen de nuevas inversiones.

Por otra parte, el hecho de fiar la viabilidad de la mayoría de las inversiones recogidas a la venta de suelo municipal (6.100.000,00 €) y lo que siguen denominando como "Plan Prisma" (2.839.566,28 €) nos hace dudar de las opciones reales de desarrollo de estas inversiones, además del absoluto despropósito que supone la política dilapidadora de bienes públicos mediante la cual, especialmente en esta legislatura están acabando con todo el patrimonio público municipal del suelo para pagar su despilfarro, dejando sin opciones de un diseño alternativo del desarrollo urbano a futuras corporaciones.

Solicitamos mediante esta alegación que se reformulen los Presupuestos recogiendo un Capítulo de Inversiones apegado a la realidad y con medios de financiación que no hipotequen el futuro de la ciudad a través de la venta indiscriminada de suelo público.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

7º SOBRE LOS INGRESOS

En capítulo de ingresos tal y como dice el informe de Recaudación, se deberían tener en cuenta los ingresos o previsiones de recaudación efectiva, en lugar de los derechos a reconocer, lo que modificaría radicalmente las conclusiones recogidas en el Proyecto de Presupuestos, alejándolas de la irrealidad que desprende.

En este mismo informe respecto al presupuesto de los Ingresos previstos por IBI, Plus-Valía, Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa Licencia Urbanística y Tasa Licencia de Apertura, queda claro que no se acompañan los informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de las cuotas proyectadas de forma fehaciente.

A tal efecto, solicitamos mediante esta alegación que se acompañe el proyecto de presupuestos de un informe del departamento de Urbanismo que permita verificar que el cálculo de los ingresos de estos conceptos son materializables.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

8º SOBRE LOS GASTOS

Si analizamos el gasto corriente, y la evolución presupuestaria de ejercicios anteriores, vemos que, como otros años, se realiza una dotación a todas luces insuficiente de determinadas partidas. Podemos destacar en este caso, por ejemplo, las correspondientes a ABASTECIMIENTO DE AGUA y a TRANSFERENCIA CRTM.

En el primero de los casos, han presupuestado la cantidad de 1.400.000,00 €, pese a que en 2017 se tuvieron que gastar en ese mismo concepto 2.140.515,83 € y en el presente ejercicio 2018 llevan gastado 3.287.276,66 €.

Respecto a la regularización de la deuda con el CRTM y los compromisos anuales, incluyen en este presupuesto la cantidad de 916.851,86 €, pese a que en los ejercicios 2017 y 2018 finalmente se ha tenido que aumentar esa partida hasta alcanzar las cantidades de 1.842.723,51€ en 2017 y de 1.776.842,64 € en 2018, a sabiendas de que los pagos pendientes superarán la cantidad presupuestada.

En ambos casos (y en otros muchos que iremos comprobando en las sucesivas modificaciones presupuestarias) es incomprensible el hecho de presupuestar a la baja estas importantes partidas presupuestarias, reflejando como mínimo una peligrosa ausencia de rigor y convirtiendo a los Presupuestos municipales en papel mojado antes incluso de su aprobación.

Por otra parte, el hecho de que la inmensa cantidad del gasto recogido en los presupuestos ya esté comprometido para varios años debido a su vinculación con contratos plurianuales (muchos de ellos de manera absolutamente innecesaria) dificulta ilegítimamente la generación de alternativas para el futuro de nuestra ciudad, por lo que entendemos (y así lo hemos puesto de manifiesto en varias ocasiones) que se deberían limitar a los estrictamente necesarios los contratos plurianuales, los cuales por otra parte se modifican (siempre para ampliarlos) a gusto del presente equipo de gobierno de turno, lo que deja en peor situación aún al proyecto de presupuestos, por irreales además de irrealizables.

Siguiendo con sus propagandísticas cortinas de humo, hemos de decir que mienten ustedes cuando dicen que se congelan las partidas correspondientes a “Festejos”, ya que lo que hacen año tras año es escamotear ese gasto utilizando otras partidas presupuestarias sobre las que aplicar el ingente derroche en este asunto, prioritario en su acción de gobierno basada en esconder tras una fachada de oropel las graves carencias sociales desatendidas que sufre una parte importante de nuestros vecinos y vecinas.

Es un insulto que gastos relativos a la Cabalgata de Reyes se detraigan de las partidas de EMPLEO (¿empleos de un día?), o que los gastos de la iluminación ornamental se



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

imputen a alumbrado público. Estos ejemplos sólo denotan que las únicas prioridades y objetivos de este Equipo de Gobierno son el empleo precario y los festejos puntuales, renunciando a promover empleo de calidad, reforzar el tejido comercial e industrial de nuestra ciudad o mejorar las condiciones de nuestras vecinas y vecinos.

Solicitamos mediante esta alegación que se abandone la ilegítima práctica de escamotear gastos indebidos en partidas que no son las correspondientes, lo que va en perjuicio de las opciones de generación de empleo y mejora de la promoción económica de la ciudad.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

9º SOBRE EL IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Para una correcta aprobación de los presupuestos, entendemos que es necesario revisar y cuantificar el impacto presupuestario que provocarán las modificaciones de ordenanzas fiscales, aprobadas inicialmente en Junta de Gobierno Local el día 29 de octubre de 2018, iniciándose un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del anuncio de dicha aprobación, plazo que finalizará después del correspondiente al plazo de presentación de alegaciones y enmiendas a este presupuesto, por lo que su incidencia no puede estar recogida en los presupuestos.

Por todo lo aquí expuesto,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

- Que se tengan por presentadas estas alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, aprobados inicialmente en la sesión de pleno ordinario de fecha 31 de octubre de 2018, con el voto a favor del Alcalde y el grupo municipal de concejales del Partido Popular y en contra del resto de los grupos presentes de este ayuntamiento.
- Que sean tenidas en cuenta las alegaciones que aquí presentamos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de noviembre de 2018

Firmado:



Luis Andrés Pérez Jiménez
Portavoz de Sí Se Puede



Francisco Hernández Herrero
Portavoz de Ganar Torrejón



NIF V-87316535



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

FECHA: 26/11/2018 13:33

REGISTRO GENERAL

ENTRADA: 32355



NIF.- V-87394771

*- Alex.
- ~~...~~
- ...
- ...
- ...*

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Francisco Hernández Herrero, con DNI 70036324J, en nombre propio y como Concejal y Portavoz del Grupo Ganar Torrejón IU-EQUO en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y Luis Andrés Pérez Jiménez, con DNI 52112413W, en nombre propio y como Concejal Portavoz del Grupo Sí Se Puede Torrejón, con domicilio a efectos de notificaciones en los respectivos despachos de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

EXPONEN:

Con fecha 6 de noviembre del 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones y enmiendas a los mismos, por lo que en virtud del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentan en plazo las siguientes

ENMIENDAS:

Las enmiendas a los presupuestos 2019 que los grupos municipales GANAR TORREJÓN IU-EQUO y SI SE PUEDE presentan van en consonancia con un modelo de ciudad comprometido con la defensa de los derechos básicos de sus vecinos y vecinas. Una ciudad que apueste por unos servicios públicos reforzados y de calidad, un modelo cuyo desarrollo sea sostenible e igualitario, y que ofrezca oportunidades a todos/as sus vecinos/as.

Como medio de dotar de cobertura presupuestaria la financiación de nuestra propuesta de enmiendas, proponemos las siguientes vías:

- Eliminar la partida de gasto 010-15100-44900, denominada TRANSFERENCIA EMVS y dotada con 1.000.000,00 €,
- Incluir una partida de ingresos que incluya la devolución de las subvenciones giradas en los pasados años a la EMVS, por valor de 2.350.000.00 €, así como el montante de los intereses de los préstamos derivados del Plan de Pago a Proveedores (2012 y 2013), y de los intereses derivados de los préstamos de tesorería girados por el Ayto. a la EMVS en abril y mayo de 2015, lo cual a falta de cuantificación detallada por parte de los servicios económicos del



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

Ayuntamiento, cuantificaremos en 1.000.000,00 €, con la seguridad de que la cantidad definitiva será superior, alcanzando por lo tanto el importe de la partida de ingresos propuesta 3.350.000,00 €.

- Reducir en un 50% la partida (010 - 91201 - 22799) destinada al Gabinete de Prensa y Comunicaciones, liberando crédito por valor de 72.517,92 €.
- Reducir en 125.000,00 € la partida “Programa Vallado de Parques” (020 - 17100 - 61902), volviendo a los niveles presupuestarios de 2017.
- Disminuir en un 33% la partida de la Concejalía de Festejos denominada “Actividades socioculturales” (050 - 33800 - 22799), liberando crédito por valor de 489.373,33 €.
- Reducir en 100.000,00 € la partida “Cargos de Confianza” (120 - 91200 - 11000), volviendo a los niveles presupuestarios de 2017.

Respecto a la EMVS, entendemos que el Ayuntamiento debe dejar de financiar las pérdidas de esta empresa, cuyas cuentas se deberán reformular completamente eliminando el ingreso de la transferencia citada y estableciendo un plan de devolución de ingresos indebidos (subvenciones municipales e intereses de préstamos asumidos hasta el momento por el Ayuntamiento), y recogiendo también los graves defectos denunciados en nuestro escrito de ALEGACIONES al Presupuesto.

Con el resto de las propuestas para liberar crédito, en nuestra opinión se trata de gastos excesivos y perfectamente prescindibles, de los cuales se debe invertir una parte importante en cubrir las carencias más importantes de nuestro municipio (que las hay), las cuales recogemos en las siguientes propuestas de gasto, donde también volvemos a abordar parte de las propuestas que desde nuestros Grupos Municipales hemos venido presentando durante el presente ejercicio y que han sido rechazadas, ya sea votando en contra el Partido Popular, o aprobando enmiendas a la totalidad vacías de contenido por el Equipo de Gobierno del PP, aunque algunas de estas propuestas indirectamente las hayan hecho suyas.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

				Presupuestos 2019	Enmiendas SSP+GT	Resultado	Reducción o ampliación
NUEVA PARTIDA DE INGRESOS				0,00 €	3.350.000,00 €		
Devolución de subvenciones e intereses de préstamos EMVS				0,00 €	3.350.000,00 €		
010	91201	22799	GABINETE DE PRENSA	145.035,83 €	-72.517,92 €	72.517,92 €	-50,00%
010	15100	44900	TRANSFERENCIA EMVS	1.000.000,00 €	-1.000.000,00 €	0,00 €	-100,00%
020	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	150.000,00 €	-125.000,00 €	25.000,00 €	-83,33%
050	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.468.120,00 €	-489.373,33 €	978.746,67 €	-33,33%
120	91200	11000	CARGOS DE CONFIANZA	792.933,42 €	-100.000,00 €	692.933,42 €	-12,61%
020	16210	62300	INV. RECOGIDA SELECTIVA	280.000,00 €	280.000,00 €	560.000,00 €	100,00%
020	45900	60900	ANILLO CICLISTA	400.000,00 €	400.000,00 €	800.000,00 €	100,00%
020	92000	63202	OBRAS PISTA LA GAVIOTA	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	
030	32000	48000	SUBV. EDUCACION	32.400,00 €	32.400,00 €	64.800,00 €	100,00%
050	24101	22799	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	100,00%
050	43301	22799	PROMOCIÓN COMERCIO barrios	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	
050	33410	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.250,00 €	74.250,00 €	82.500,00 €	900,00%
060	01100	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	3.050.000,00 €	1.500.000,00 €	4.550.000,00 €	49,18%
060	23103	22799	PROG. IGUALDAD Y ERRADIC. VIOL.	15.994,70 €	143.952,30 €	159.947,00 €	900,00%
060	23104	22799	PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	5.000,00 €	45.000,00 €	50.000,00 €	900,00%
070	13500	22799	SERVICIOS AMBULANCIA	300.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	33,33%
070	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04 €	200.000,00 €	260.038,04 €	333,12%
080	23100	22699	GASTOS DIVERSOS SERV. SOCIALES	28.400,00 €	28.400,00 €	56.800,00 €	100,00%
080	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	326.000,00 €	326.000,00 €	652.000,00 €	100,00%
080	23100	48002	Subv. Ents. Sin ánimo de lucro	345.300,00 €	345.300,00 €	690.600,00 €	100,00%
080	23100	22799	GASTOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS	925.536,00 €	477.088,95 €	1.402.624,95 €	51,55%
080	23100	48004	SUMINISTROS 1ª NECESIDAD	0,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €	
080	23110	22797	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	
080	23110	22798	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
080	33000	48000	PREMIOS Y AYUDAS	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
080	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS	3.500,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €	100,00%
080	33210	62900	FONDO BIBLIOGRÁFICO	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €	100,00%



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

- Proponemos duplicar (de 280.000 a 560.000 €) la partida *"Inversión en Recogida Selectiva"* para cubrir la implantación del contenedor marrón (residuos orgánicos).
- Proponemos duplicar (de 400.000 a 800.000 €) la partida *"Anillo Ciclista"*, modificando su denominación a *"Movilidad Ciclista"* para financiar un plan de movilidad ciclista y las mejoras propuestas en nuestra moción de septiembre de 2018.
- Proponemos incluir una nueva partida denominada *"Obras Pista La Gaviota"* para financiar la cubrición de una pista en ese colegio, según lo propuesto en nuestra moción de Septiembre de 2018, dotándola con 200.000 €.
- Proponemos duplicar la partida de *"Subvenciones Educación"* (de 32.400 a 64.800 €) para mejorar la acción de las AMPAS de nuestro municipio.
- Proponemos duplicar la partida de *"Formación para el Empleo"* (de 100.000 a 200.000 €) para incrementar sustancialmente el esfuerzo en formación de desempleados/as de nuestro municipio.
- Proponemos incluir una nueva partida denominada *"Promoción Comercio en barrios"* para impulsar el comercio de proximidad en todos los barrios de nuestra ciudad, dotándola con 500.000 €.
- Proponemos multiplicar por 10 la partida *"Gastos Diversos Juventud"* (de 8.250 a 82.500 €) para recuperar los niveles de pasados años y revertir los servicios privatizados.
- Proponemos aumentar en 1.500.000 € la partida de *"Amortización de Préstamos"* para reducir los niveles de deuda, insostenibles en estos momentos.
- Proponemos multiplicar por 10 la partidas relativas al *"Programa de Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género"* y al *"Pacto Local contra la Violencia de Género"*, por entender que la dotación propuesta es a todas luces insuficiente para acabar con el feminicidio constante y la lacra social que supone la violencia machista (de 15.994,70 a 159.947,00 € y de 5.000 a 50.000 € respectivamente).
- Proponemos aumentar (de 300.000,00 a 400.000,00 €) la partida denominada *"Servicios Ambulancia"* por considerar insuficiente la dotación prevista.
- Proponemos aumentar la partida de *"Mejora Instalaciones Deportivas"* (de 60.038,04 a 260.038,04 €) para financiar la cubrición de pistas deportivas municipales.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

- Proponemos duplicar las siguientes partidas, por considerarlas insuficientemente dotadas en el Proyecto de presupuestos:
 - “Gastos diversos Servicios Sociales” (de 28.400 a 56.800 €)
 - “Ayudas sociales” (de 326.000 a 652.000 €)
 - “Subvenciones Entidades sin Ánimo de Lucro” (de 345.300 a 690.600 €)
- Proponemos incrementar sustancialmente la partida “GASTOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS” (de 925.536 a 1.402.624,95 €) para mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Proponemos dotar la partida “Suministros de Primera Necesidad” (de 0 a 340.000 €), por resultar incomprensible que no esté dotada con las acuciantes necesidades que existen en nuestro municipio.
- Proponemos incluir una partida nueva de “Cooperación al Desarrollo”, y otra de “Campañas de Sensibilización” sobre el mismo asunto, dotándolas con 25.000 y 5000 € respectivamente.
- Proponemos duplicar la partida “Premios y Ayudas” (de 5.000 a 10.000 €) de la Concejalía de Cultura para dotar adecuadamente los premios del Certamen de cortometrajes “Reyes Abades”, tal y como propusimos en su día.
- Proponemos duplicar la dotación de las partidas “Prensa, Revistas y Libros” y “Fondo Bibliográfico” (de 3.500 a 7.000 € y de 6.000 a 12.000 € respectivamente) para mejorar el servicio a los y las usuarias de Bibliotecas.



NIF V-87316535



NIF.- V-87394771

Por todo lo aquí expuesto,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

- Que se tengan por presentadas estas enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, aprobados inicialmente en la sesión de pleno ordinario de fecha 31 de octubre de 2018, con el voto a favor del Alcalde y el grupo municipal de concejales del Partido Popular y en contra del resto de los grupos presentes de este ayuntamiento.
- Que sean tenidas en cuenta las enmiendas que aquí presentamos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de noviembre de 2018

Firmado:



Luis Andrés Pérez Jiménez
Portavoz de Sí Se Puede



Francisco Hernández Herrero
Portavoz de Ganar Torrejón



DATOS PETICIÓN

Nº 16485	Tipo 1	Aplicación RESNET	Estado En Proceso
Resolución	Tramitador Consuelo Domingo Muñoz		
Fecha Presentación 26/11/2018 13:26	Fecha Resolución	Fecha Comunicación	
Detalles de la Petición Anotación telemática nº:2018-32353-E. RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES - FELICITACIONES TELEMÁTICAS. Alegaciones a los Presupuestos Municipales 2019			

DATOS SOLICITANTE

Nombre GRUPO POLITICO CIUDADANOS	Documento V87345021
Dirección Postal Primera PLAZA Mayor, Número 1	Teléfono / Fax
Dirección Postal Segunda	Móvil 671416170
Dirección Postal Tercera	Email ciudadanos@ayto-torrejon.es
Municipio TORREJON DE ARDOZ	Código Postal 28850

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
ALCALDÍA
26 NOV. 2018
RECIBIDO

EN NOMBRE DE

Nombre	Documento
Dirección Postal Primera	Teléfono
Dirección Postal Segunda	Fax
Dirección Postal Tercera	Email
Municipio	Código Postal

HISTÓRICO PETICIÓN

<u>Fecha</u>	<u>Estado Original</u>	<u>Nuevo Estado</u>	<u>Modificado</u>	<u>Resolución</u>
26/11/2018 14:13	Pendiente	En Proceso	Entidad	

OBSERVACIONES

<u>ALCALDIA - VICEALCALDIA - SECRETARIA - INTERVENCION</u>
--

En AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a 26 de Noviembre de 2018



Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

ALEGACIONES PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019

D. Iván Jerez Castellanos, mayor de edad y vecino de Torrejón de Ardoz, con DNI 52117667N y con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Mayor, 1 en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ante el Pleno de esta corporación comparece y

EXPONE

- i. *Que con fecha 31 de octubre de 2018 se aprobó el Anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno mediante Pleno (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOCM el 06 de noviembre de 2018.*
- ii. *Que el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía quiere proponer al Pleno una serie de alegaciones tal y como se contempla en art. 169.1 de Ley 39/88 y el art. 20.1 RD 500/90 para que sean tenidas en cuenta a la hora de aprobar definitivamente los Presupuestos Municipales de 2019 para Torrejón de Ardoz.*
- iii. *Que se espera que se dé cumplida respuesta a las mismas en el plazo de un mes como se contempla en el art 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y el art. 20 del RD 500/96.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de Ciudadanos propone las siguientes alegaciones:

PRIMERA. Solicitamos procedan a la elaboración de nuevo del presupuesto 2019 por errores cometidos en la Cuenta General 2017 y no subsanados y por datos no incluidos en el PAIF 2019 de la EMVS, reiterándolos de nuevo en las alegaciones más abajo indicadas.

SEGUNDA. Tal y como señala el Recaudador en su informe, a la hora de hacer las estimaciones de los ingresos derivados del cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 4.784.322,01 euros no se han tenido en cuenta las posibles devoluciones que se deriven de la sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de mayo de 2017 por la que se declaran nulos los art. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales relativos al cálculo de la base imponible para la obtención de la cuota para el cálculo del impuesto en sí. El Grupo Municipal de Ciudadanos mediante sendas mociones en abril y mayo del 2017, solicitó al Gobierno Local que se dejara de cobrar este impuesto y se hiciera una previsión de los importes que

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torregon.es



OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U

Página 2 de 10



Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

habría que devolver en el caso de que así se decidiera mediante instancias judiciales. No obstante todos aquellos que mediante liquidación como autoliquidación hubiesen pagado el impuesto y que acrediten que no hubo un incremento en el valor de los terrenos en el momento de su transmisión, podrían reclamar el importe pagado al Ayuntamiento. Asimismo, al tratarse de una Sentencia del Tribunal Constitucional podría afectar a las liquidaciones devengadas durante los últimos cuatro años. Todo esto podría acarrear una disminución notable de los ingresos previstos y requeriría un ajuste importante en el gasto planteado por lo que se solicita imputen la provisión correspondiente a la devolución de las plusvalías cobradas de forma indebida.

TERCERA. Se solicita que se incorpore al expediente el Informe de Urbanismo solicitado por el Recaudador sobre el Planeamiento a fin de justificar las previsiones al menos de IBI, IIVTNU, ICIO, TLU, TLA. Por otra parte, también falta informe del art. 15.5 RD 8/2007 sobre el impacto que el planeamiento urbanístico tiene sobre el medio ambiente. Dicho artículo dicta que:

“Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo. Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local. El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos”.

CUARTA. Solicitamos que se suprima la EMVS (Empresa Municipal de Vivienda y Suelo), considerada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como Administración Pública y de la cual, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es su único accionista y por lo tanto responsable directo de su gestión ya que su Consejo de Administración está formado por Concejales electos. Se cree que es pertinente ya que el presupuesto que se expone es consolidado con el de la EMVS en virtud del artículo 164 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo tanto las alegaciones a la situación económica y financiera de esta sociedad mercantil también afectan en términos consolidados a la estabilidad económica y financiera del propio Ayuntamiento.

No es admisible que una empresa que da pérdidas y necesita de continuas inyecciones de dinero público como subvenciones a la explotación, en muchas ocasiones para pagar deudas tributarias que no se pagaron en su día, fruto de la ineficacia en la gestión y administración de sus responsables, siga dilapidando el dinero de nuestros vecinos. Solicitamos que se solucione esta situación, se disuelva la sociedad y sus activos y pasivos pasen a formar parte del propio Ayuntamiento de Torrejón, asumiendo sus funciones los técnicos municipales del Departamento de Urbanismo, y resolviendo de inmediato el contrato con la empresa que gestiona la venta de los activos de la

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es



OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U
Página 3 de 10

653713 2CQ21-XQZPR-U6X0U 12A83DA0F37CD68A7141FF738D79563518AE0290 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas: : 1, C=ES, O=GRUPO POLITICO CIUDADANOS, OID.2.5.4.97-VATES-V87345021, CN=52117667N IVAN JEREZ (R: V87345021, S=N=JEREZ CASTELLANOS, G=IVAN, SERIALNUMBER=IDCES-52117667N, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 140661/27122016112219 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 26/11/2018 13:26:00.



*Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021*

misma.

QUINTA. En virtud del artículo 26.i) del RD 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se solicita un informe de recaudación del IBI de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018) para justificar las estimaciones de este presupuesto.

SEXTA. Una vez más, reclamamos unos verdaderos "Presupuestos Participativos". Tanto en este presupuesto como en años anteriores, la participación vecinal es escasa. Desde Ciudadanos apostamos por la participación directa de los vecinos en la gestión del municipio. El Gobierno Local tan solo abre un buzón de sugerencias sin presupuesto asignado y ni tan siquiera informa a los vecinos de lo que es competencia y no lo es del ayuntamiento. Además esta consulta está viciada por la falta de transparencia y opacidad con la que se celebra ya que los grupos de la oposición no tenemos información de las propuestas presentadas, de las que finalmente han podido ser incorporadas al presupuesto, de los estudios de viabilidad que los técnicos municipales han podido elaborar para estudiarlas ni del dinero presupuestado para incorporarlas.

SEPTIMA. Desde Cs apostamos por la transparencia y claridad en las cuentas por lo que solicitamos incluyan en el PAIF 2019 de la Empresa Municipal de la Vivienda los Gastos de Amortización ya que deben incluirse en la Cuenta de Resultados como mayor gasto.

OCTAVA. De acuerdo a la memoria efectuada por Abalance Auditores, S.L. solicitamos se incluya en el PAIF 2019 de la Empresa Municipal de la Vivienda la depreciación producida en las existencias. Como indica la propia Interventora estas plazas estaban como garantía a favor de la comunidad de Madrid como consecuencia de la regularización del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados pero al quedar resuelta en el ejercicio 2018 es pertinente el levantamiento de las citadas cargas y por ende la valoración de las existencias a precio de mercado. Tal y como indican los propios auditores en la memoria de la Sociedad "cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, deben realizarse las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

NOVENA. En el listado de "Cargas Financieras de Prestamos" del 01-01-2017 al 31-12-2017 indican que la deuda con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, señalando en el concepto de la promoción "RD-LEY 4/2012 y 8/2013" concedido por importe de 4.173.990,51 euros. Este préstamo fue cancelado mediante una compensación en diciembre del ejercicio 2016. El préstamo activo pendiente de pago por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) es de 4.060.000 euros, pero falta por incluir como carga financiera los intereses devengados de esta cantidad. La propia interventora indico que procedía su corrección en las columnas "promoción" y el "capital concedido" debiendo constar en su lugar las operaciones de Tesorería pero vemos que siguen sin imputarlo de forma correcta.

*Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es*





Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

DECIMA. De acuerdo a la licitación con expediente nº PA 02/2017 obtenida de la página web "Contratación del Estado" donde se publican todas y cada una de las licitaciones publicadas y adjudicadas se indica que las certificaciones de obra para la construcción de las 42 viviendas en el Soto de Henares por la EMVS deben hacerse de forma mensual, por lo cual corresponde la activación de ese gasto en la Contabilidad de la EMVS independientemente de cuando se proceda al pago. En la adjudicación se contempló que los pagos se realizarían en 3 bloques, 1 de ellos en Octubre de 2018 y los otros 2 restantes en el año 2019. ¿Dónde están contempladas estas certificaciones?. Solicitamos modifiquen y lo incluyan en el PAIF 2019.

UNDECIMA. Solicitamos de nuevo la elaboración del PAIF 2019 de la EMVS. Los ingresos contemplados como Anticipos de clientes de la M.27-3 ascienden a un total de 865.590,12 euros cuando el gasto en certificaciones de obra, proyectos y dirección de obra ascienden a un total de 242.281,10 euros. El margen bruto resultante asciende a un 72% y eso no es posible ni real. Se está activando de forma anticipada los ingresos. Rogamos subsanen los datos.

DUODECIMA. De acuerdo a la licitación con expediente nº PA 01/2018 de la EMVS obtenida de la página web "Contratación del Estado" donde se publican todas y cada una de las licitaciones publicadas y adjudicadas se ha abierto una licitación para la Redacción de Proyectos Básicos para la parcela RMP 8A Sector SUNP-R5 Conexión Alcalá por importe de 180.000 Euros. Solicitamos lo incluyan en el PAIF 2019.

DECIMOTERCERA. De acuerdo a la licitación con expediente nº PA 02/2018 de la EMVS obtenida de la página web "Contratación del Estado" donde se publican todas y cada una de las licitaciones publicadas y adjudicadas se ha abierto una licitación para la Redacción de Proyectos Básicos para la parcela RMP 9 Sector SUNP-R5 Conexión Alcalá por importe de 200.000 Euros. Solicitamos lo incluyan en el PAIF 2019.

DECIMOCUARTA. Solicitamos incluyan el préstamo de tesorería de 4.060.000 euros en las cuentas de la EMVS y en las cuentas del Ayuntamiento. La propia interventora indica la necesidad de incluirse en los mismos.

DECIMOQUINTA. Se propone desagregar de la partida de Suministro de Energía Eléctrica, partida 20-16501-22799 los importes vinculados a los contratos PA 13/2013 y PA 14/2013, en una adicional "Instalación Eléctrica de Festejos", partida 050-33800-21300 para conseguir un mayor control y una mayor transparencia en la estructura de los presupuestos.

DECIMOSEXTA. Se propone la reagrupación de la partida de Festejos suprimiendo aquellas imputaciones a Fomento del Empleo que aplicando la lógica debiera asumir festejos como los gastos relativos a la Cabalgata de Reyes imputados en años anteriores. Se propone que los créditos relacionados con estos gastos dentro de la partida 24100-22799 pasen a la aplicación 33800-22799.

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es



OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U
Página 5 de 10

Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

DECIMOSEPTIMA. Se solicita incluyan en presupuesto el importe de 2.746.637,91 euros por la restante cantidad correspondiente a la factura del Barrio Verde.

DECIMOOCTAVA. En las consideraciones generales del Informe de Intervención indican que dado que en la cuenta del 2017 se incumplió el Plan de Ajuste con una desviación del 1.46% debemos tomar en consideración el importe que hubiera supuesto su cumplimiento cifrado en 74.303.680,91 euros. En el presupuesto del 2019 la suma del capítulo I y II asciende a un total de 76.026.873,00 Euros. El exceso sería de 1.723.192,09 euros lo que supondría un 2.319% y no de 1.578.491,64 euros con un 2.12% porcentual como indican ustedes en el presupuesto. Rogamos modifiquen las cantidades y el porcentaje y se impute de forma correcta.

DECIMONOVENA. En la Junta de Gobierno de fecha 21.06.2017 punto 18, aprobaban la propuesta de inversión para la renovación parcial de la flota de vehículos UTE Torrejón estableciendo un préstamo con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. por importe de 745.018,43 euros a devolver en 10 años con un tipo de interés del 4.75%. Solicitamos incluyan este préstamo dentro del endeudamiento del ayuntamiento y modifiquen el ratio de endeudamiento y el cálculo del Ahorro Neto ya que el cálculo de amortización teórica es mayor.

VIGESIMA. En la Junta de Gobierno de fecha 17.09.2018 punto 19, aprobaban la propuesta de inversión para la renovación de vehículos y contenedores adscritos al Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos con UTE Torrejón estableciendo un préstamo con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. por importe de 1.276.949,25 euros a devolver en 10 años con un tipo de interés del 4.75%. Solicitamos incluyan este préstamo dentro del endeudamiento del ayuntamiento y modifiquen el ratio de endeudamiento y el cálculo del Ahorro Neto ya que el cálculo de amortización teórica es mayor.

VIGESIMOPRIMERA. En el informe de Intervención la Interventora indica que "todos los gastos estarán limitados al cumplimiento del plan de Ajuste vigente y condicionados a la materialización de los ingresos de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas en el que se valora la Recaudación Real". Por lo indicado, solicitamos incluyan porcentaje de impagados en base a lo recaudado en años anteriores considerando la prescripción de los derechos pendientes de cobro.

VIGESIMOSEGUNDA. Se propone solicitar una partida específica que recoja los gastos derivados de impresión, maquetación, edición y distribución de la Revista Plaza Mayor así como todos los gastos derivados de la publicidad institucional como la impresión, la edición o la distribución de folletos, dípticos, flyers, etc. Partida 91201-22799-24000.

VIGESIMOTERCERA. Se ruega que se incluya la deuda pendiente con ICO por el procedimiento de adhesión al Fondo de Ordenación en condiciones de prudencia para el pago del préstamo nº 8.762.730/76 de BANKIA por importe de 1.301.649,08 euros no incluido en el anteproyecto.

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es



OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U

Página 6 de 10



Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

VIGESIMOCUARTA. En el cuadro de endeudamiento se indica que el total de intereses a abonar por el Ayuntamiento correspondiente a los intereses 2019 ascienden a un total de 1.947.748,64 euros cuando en el total de gastos del Capítulo 3 indican un total de 1.944.968,33 euros.

No han incluido los intereses correspondientes a la compra de camiones de basuras que asciende a un total de 90.990,70 euros.

Rogamos modifiquen e indiquen la cantidad correcta de gastos financieros por importe de 2.038.739,34 euros.

VIGESIMOQUINTA. En el cuadro de endeudamiento se indica un total de amortización de capital por importe de 3.014.834,92 euros cuando en el total de gastos del Capítulo 9 indican un total de 3.050.000 euros.

No han incluido el capital amortizado correspondiente a la compra de camiones de basuras que asciende a un total de 164.987 euros.

Rogamos modifiquen e indiquen la cantidad correcta de Pasivos Financieros por importe de 3.179.821,92 euros.

VIGESIMOSEXTA. En el detalle de Ingresos indican que por Programa de Inversión Regional 2016-2019 vamos a recibir un ingreso por importe de 2.789.286 euros cuando en el total de Inversiones 2019 indican la cifra de 2.839.566,28 euros.

Rogamos nos indiquen cual es la cifra correcta y corrijan la incorrecta.

VIGESIMOSEPTIMA. En el informe sobre el Presupuesto y Plantilla del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2019 indican que la "consolidación de temporales por su conversión a funcionarios dentro del proceso de Estabilización y Consolidación de empleo puesto en marcha, puede conllevar un ahorro en el gasto social al ser todas las plazas de funcionario" mientras que después de indicar las modificaciones de la plantilla 2018 para el 2019 indican que "estas modificaciones no suponen aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas".

Rogamos nos aclaren si va a ser ahorro o no va a ser más gasto.

VIGESIMO OCTAVA. En nuestras alegaciones a la cuenta General 2017 indicábamos que faltaba por incluir el préstamo BANCO SANTANDER 2010 Póliza 0049-5189-1030690630, alegación nº 13 la cual fue aceptada por la propia Interventora aunque no por el Equipo de Gobierno para el cálculo del Ahorro Neto y el cálculo de amortización teórica.

Rogamos se incluyan y se modifiquen las magnitudes y operaciones pertinentes.

VIGESIMO NOVENA. En nuestras alegaciones a la cuenta General 2017 indicábamos de un error cometido en el sumatorio ya que se obvió un segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones. Alegación nº 8. Alegación que fue aceptada y reconocida por la propia Interventora.

Rogamos se incluya y se modifiquen las cantidades afectas a la misma.

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es





653713 2CQ21-XQZPR-U6X0U 12A83DA0F37CD68A7141FF75BD79563518AE0280 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas: : 1. C=ES, O=GRUPO POLITICO CIUDADANOS, OID.2.5.4.97=VATES-V87345021, CN=52117667N IVAN JEREZ (R: V87345021), SN=JEREZ CASTELLANOS, G=IVAN, SERIALNUMBER=IDCES-52117667N, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/40661/27122016112219 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 26/11/2018 13:26:00.



*Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021*

TRIGESIMO. En nuestras alegaciones a la cuenta General 2017 indicábamos que el expediente nº 7/2017 había sido por importe de 6.703.798,44 euros y no de 6.435.101,06 euros como indican. Alegación aceptada por la Interventora pero vemos que sigue sin modificarse. Rogamos se modifiquen y se indican las cantidades correctas.

TRIGESIMOPRIMERA. Se propone eliminar la partida Intereses de demora 060-01100-35200 e incluirlo en la cancelación anticipada de deuda.

TRIGESIMOSEGUNDA. Se propone que el remanente de tesorería de 2018 que en gran medida estará determinado por los créditos presupuestados y no comprometidos sobre todo en relación a inversiones reales vayan exclusivamente para pagar amortización de deuda en cumplimiento a la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que en su artículo 14 establece la prioridad absoluta en el gasto al pago de deuda.

TRIGESIMOTERCERA. Se propone traspasar la partida Redacción de Proyectos Urbanísticos a inversión financiada con Fondos Propios y no vinculada a la venta de suelo.

TRIGESIMOCUARTA. Se propone traspasar la partida 20-16500-62900. Contrato de Eficiencia Energética a inversión financiada con Fondos Propios y no vinculada a la venta de suelo.

TRIGESIMOQUINTA. Se propone traspasar la partida 20-92000-63201 Plan Renovación Colegios el importe condicionado a venta de suelo por importe de 300.000 euros para que se financie con Fondos Propios.

TRIGESIMOSEXTA. Se solicita una partida específica para la adaptación para personas con movilidad funcional de al menos un parque infantil en cada zona de la ciudad. Por lo tanto se propone la inclusión de la partida 20-17100-60900 "Accesibilidad a Parques Infantiles" por importe de 300.000 Euros.

TRIGESIMOSEPTIMA. Se propone incluir una partida de Plan para retirada Amianto de los Colegios Públicos, 10-15220-21200 por importe de 150.000 euros .

TRIGESIMO OCTAVA. Se propone incluir la partida de "Suministros de Primera Necesidad" por importe de 170.000 euros ya que no han presupuestado nada.

TRIGESIMONOVENA. Se propone crear una partida específica, partida 80-23000-22699. Actuaciones generales de Apoyo a la Inclusión Social en 150.000 euros y dotarla en el presupuesto.

CUADRAGESIMO. Se solicita se incremente la partida 070-44100-45390 Consorcio de Transportes por importe de 393.398,69 euros para hacer frente al pago de la deuda aplazada junto con el pago del pago anual de la misma.

CUADRAGESIMOPRIMERA Se solicita se incremente la partida 020-16100-22101

*Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es*



OTROS DATOS

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U
Página 8 de 10

FIRMAS

ESTADO



*Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021*

Abastecimiento de Agua por importe de 549.963,40 euros ya que el importe presupuestado de acuerdo a los gastos históricos de años anteriores es insuficiente.

CUADRAGESIMOSEGUNDA. Para dar cumplimiento al art. 26. i) del RD 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se solicita un informe que avale la previsión de venta de suelo. El artículo expone que:

“Deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

1.º Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores

2.º Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Por lo tanto y en virtud del mismo, se solicita para dar veracidad a la previsión que se incorpore a la memoria definitiva un estudio de mercado que demuestre la demanda del mismo y que el precio se ajusta a la oferta.

CUADRAGESIMOTERCERA. Se solicita el grado de avance de la puesta en marcha de la Cortabilidad Analítica tanto de la EMVS como del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicitada por la propia auditoría de la EMVS.

CUADRAGESIMOCUARTA. Se solicita se incluya el sobrante de la Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2018 (PRISMA) en el Presupuesto por importe de 574.306,66 euros y se incluya como financiación a la inversión de Soterramiento de Contenedores.

CUADRAGESIMOQUINTA. Se solicita que la inversión 020-45900-60900 Anillo Ciclista Fase IV se financie con Fondos Feder y no con fondos propios. Y que estos fondos propios vayan a financiar gasto corriente.

CUADRAGESIMOSEXTA. Se solicita se incluya el importe de 786.393,56 euros como Subvención de la Comunidad de Madrid dentro del Plan de Renovación Urbana (ARRU) del Plan de Vivienda 2018-2021 y se incluya la inversión de rehabilitación de viviendas de acuerdo a la Memoria presentada en la Comunidad de Madrid con respecto a dicha Subvención.

CUADRAGESIMOSEPTIMA. Se solicita que se elimine la partida de ingreso por Transferencia corriente en el PAIF 2019 de la EMVS por ser Ente Gestor de la Subvención de la Comunidad de Madrid dentro del Plan de Renovación Urbana (ARRU) sino se incluye en el presupuesto 2019 del Ayuntamiento ninguna subvención a recibir ya que no procedería el pago a la EMVS.

*Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: cludadanos@ayto-torreon.es*



OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U

Página 9 de 10



Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

CUADRAGESIMO OCTAVA. El pasado pleno de fecha 31 de octubre de 2018 se cedieron 2 parcelas a la Empresa Municipal de la Vivienda EMVS:

- Parcela RMP-8A SUP. R5 por importe de 1.677.555,60 euros
- Parcela RMP-9 SUP. R5 por importe de 1.981.849,05 euros

Solicitamos la no cesión de estas parcelas y procedan a realizar un concurso público para construir viviendas de protección pública. Y con el ingreso recibido procedan a financiar las inversiones siguientes condicionadas a venta de suelo por Fondos propios.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
010-15100-64001	Redacción proyectos urbanísticos	145.253,00 euros
020-16500-62900	Contrato Eficiencia Energética	220.000,00 euros
020-92000-63201	Plan Renovación Colegios	300.000,00 euros
020-92000-63200	Plan Renovación Edificios públicos	220.000,00 euros
020-15320-61900	Programa Inversión Barrios	470.108,43 euros
020-15320-61905	Inversión Regional 2016-2019	649.891,57 euros
020-45900-61906	Inversión Infraestructuras	600.000,00 euros
020-16400-62200	Cementerio	100.000,00 euros
020-17100-61901	Plan Reforestación	148.400,00 euros
020-17100-61902	Programa Vallado Parques	100.000,00 euros
020-45000-60900	Inv. Mobiliario Urbano	105.751,65 euros
070-34200-63202	Plan y Mejora de Instalaciones Deportivas	600.000,00 euros

CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	CONCEPTO	AJUSTE	SALDO FINAL
	Derecho de cobro		
	Préstamo Tesorería EMVS	4.060.000 euros	+ 4.060.000,00 euros
010-15100-62200	Dotacional Barrio Verde	- 2.746.637,91 euros	+ 1.313.362,09 euros
020-17100-60900	Accesibilidad de Parques Infantiles	- 300.000,00 euros	+ 1.013.362,09 euros

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Telf: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es



OTROS DATOS

Código para validación: 2CQ21-XQZPR-U6X0U
Página 10 de 10

FIRMAS

ESTADO



Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayto de Torrejón de Ardoz
CIF: V87345021

010-15220-21200	Retirada Amianto Colegios Públicos	- 150.000,00 euros	+ 863.362,09 euros
080-23100-48004	Suministros 1º necesidad	- 170.000,00 euros	+ 693.362,09 euros
080-23000-22699	Apoyo a la Inclusión Social	- 150.000,00 euros	+ 543.362,09 euros
070-44100-45390	Transferencia Consocio regional de Transporte	- 393.398,69 euros	+ 149.963,40 euros
De-echo de cobro	Fondos Dusi. (Anillo ciclista)	400.000,00 euros	+ 549.963,40 euros
020-16100-22101	Abastecimiento de Agua	- 549.963,40 euros	0 euros
060-01100-35200	Intereses de demora	- 300.000,00 euros	0 euros
060-01100-90100	Amortización de Deuda anticipada	+ 300.000,00 euros	+ 300.000,00 euros

Por todo lo anterior expuesto:

SOLICITA

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan en la aprobación definitiva en los Presupuestos Municipales de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2019.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de noviembre de 2018

Fdo.: Iván Jerez Castellanos
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Excmo. Ayto de Torrejón de Ardoz

Grupo Municipal de Ciudadanos
Plaza Mayor, 1 (planta baja)
Tel: 916 78 95 00 ext 9173/9175
Mail: ciudadanos@ayto-torreon.es



UTILES DATOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: **VEW2R-GN7AA-1ETML**

Página 1 de 1



653712 VEW2R-GN7AA-1ETML B20AD53752E9CE8B3BCD25FA46DA4863CBF41BE El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es/Firmas/previas>: 1. C=ES, O=GRUPO POLITICO CIUDADANOS, OID 2.5.4.97=VATES-V87345021, CN=52117667N IVAN JEREZ (R: V87345021), SN=JEREZ CASTELLANOS, G=IVAN, SERIALNUMBER=IDCES-52117667N, Description=Ret/AEA1/AEA10030/PUESTO 1/4066127122016112219 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 26/11/2018 13:26:00.

Registro de: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
Interesado V87345021 - GRUPO POLITICO CIUDADANOS
Dirección PLAZA Mayor, Número 1
28850 - TORREJON DE ARDOZ - MADRID
Asunto: RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES
Modalidad: FELICITACIONES TELEMÁTICAS
Descripción:
Alegaciones a los Presupuestos Municipales 2019

Documentos aportados:
ALEGACIONES_PRESUPUESTOS_MUNICIPALES_2019.PDF
(D31255265D19B3E0F2486800B20503BDB3CA25EC)

